

Ley 19889

Derecho: Vivienda

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley de urgente consideración fue aprobada en el año 2020 y contiene normativa para una serie de temas distintos, entre ellos la vivienda, que es abordada en la sección IX, se establecen cambios institucionales al retirar la temática de ambiente del Ministerio que hasta ese momento reunía vivienda, ordenamiento territorial y medio ambiente.

Desde el artículo 421 en adelante se establece el régimen de Arrendamiento sin Garantía (art. 421 y siguientes) que permite el acuerdo de partes poniendo como límite final las disposiciones del Código Civil, se puede negociar el plazo, la forma como se abonará el alquiler, la forma como se termina el contrato, etcétera. Este régimen de arrendamientos sin garantía procura un cambio positivo para que sectores que tienen dificultades para acceder a una solución habitacional adecuada, frente a las pensiones ilegales u otras formas precarias, puedan acceder a una vivienda adecuada. Sin embargo, el juicio de desalojo se tramita en plazos más breves, y el lanzamiento también es más rápido.

Aprobación: 2020

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020)